

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (GADPE) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS (PUCESE), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTAR TIENDA COMUNITARIA, EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL SECTOR RURAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS; COMO EJE DINAMIZADOR DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL POS EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, EN ZONA DE FRONTERA.”

Comparecen en la celebración del presente convenio, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a quien en adelante se denominará “GADPE”, legalmente representado por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, en su calidad de Prefecta Provincial y por otra parte la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, a quien para efectos de este instrumento se denominará “PUCESE”, representada legalmente por el Lic. Aitor Urbina García de Vicuña, en su calidad de Pro-Rector. Suscriben en unidad de acto, el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, quienes debidamente facultados y en calidades que representan, convienen en celebrar el presente instrumento, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA LEGAL APLICABLE

- 1.1 El artículo 14 inciso 1 de la Constitución del Ecuador establece que: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay”.*
- 1.2 De acuerdo al artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador será responsabilidad del Estado:
1. *“Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo;*
 2. *Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen vivir, al Sumak Kawsay;*
 3. *Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos tecnológicos, usufructos de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley;*
 4. *Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente y el rescate a los conocimientos ancestrales.*
 5. *Reconocer la condición de investigador a la Ley”.*

- 1.3 La “Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable” en su artículo 2 señala que:

“La gestión de la cooperación internacional no reembolsable a nivel provincial, se define como un proceso participativo y conjunto de los actores de la cooperación, en el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, es el ente articulador y orientador de los procedimientos establecidos para dicha gestión.

Todo programa o proyecto de cooperación internacional no reembolsable, se ejecutará a través de la suscripción del correspondiente convenio específico de cooperación”.

- 1.4 La misma ordenanza en el artículo 8 señala que “La Dirección de Gestión de la Cooperación Internacional del GADPE, en cumplimiento del Principio de Armonización, promoverá reuniones de trabajo con y entre las entidades de cooperación internacional presentes en el territorio provincial, para fomentar sinergias que posibiliten acciones conjuntas que generen mayor impacto como resultado de las intervenciones de la cooperación en la circunscripción territorial.

De igual manera, instrumentarán alianzas estratégicas entre cooperantes del territorio, de conformidad al sector de intervención, a la experticia y especificidad de cada una de las entidades; etendiendo a la procedencia de los recursos, a la tipología de intervención o a la modalidad de cooperación”.

CLAÚSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DE LAS PARTES

2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas (GADPE)

Es una entidad jurídica, de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, encargada de potenciar y promover el desarrollo integrado de la provincia de Esmeraldas, contribuyendo en procesos que involucran el desarrollo de la capacidad competitiva de la provincia, la accesibilidad a los servicios de infraestructura en vialidad y productividad, el manejo y protección de cuencas hídricas, la planificación territorial en la provincia, el impulso a la solidaridad, la justicia social, la equidad de género, la transparencia, y la concertación social como medio para producir el buen vivir; y, la protección del ambiente, mediante la preservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales de la provincia.

2.2 La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas (PUCESE)

Es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro, constituida en el Sistema Nacional Universitario (SINAPUCE), creada por decreto del 02 de julio de *A*

1946, publicado en el registro oficial N° 629 del 08 de julio de 1946; la Sede en Esmeraldas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCESE) se creó el 31 de octubre de 1980; siendo el 05 de junio de 1981 la inauguración solemne del primer año académico de la sede, con domicilio en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y goza de plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, como parte de su misión presta particular atención a las dimensiones éticas de todos los campos del saber y del actuar humano, tanto a nivel individual como social. En este marco, propugna el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana y sus valores trascendentes, apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia, promueve la preservación del medio ambiente y el respeto a la vida. Dentro de su misión encontramos:

- a) Es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la docencia y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.
- b) Dirige su actividad hacia la formación integral del ser humano, por ello trata de formar a sus miembros intelectual y éticamente para el servicio a la sociedad en el ejercicio profesional y en el comportamiento con el desarrollo sustentable del país.
- c) Como Universidad Católica, se inspira en los principios cristianos; propugna la responsabilidad del ser humano ante Dios, el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana y a sus valores trascendentales; apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia; propicia el diálogo de las diversas disciplinas con la fe, la reflexión sobre los grandes desafíos morales y religiosos, y la praxis cristiana.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas (PUCESE), es el referente nacional en formación integral e inclusiva con impacto social. La innovación, agilidad y compromiso identifican su cultura organizacional. Es reconocida internacionalmente por su producción científica y la calidad de sus estudiantes y docentes.

El Consejo de Educación Superior mediante su Reglamento de Régimen Académico Codificado (RPC-SE-13-No.051-2013) en su Capítulo II, Artículo 82, establece que *“La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional”*.

La PUCESE pone al servicio de la comunidad esmeraldeña las tres funciones sustantivas de la academia, que son la vinculación, la investigación y la docencia.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La pandemia de COVID-19, que atraviesa el Ecuador, ha traído una contracción de la economía, misma que ya se encontraba afectada, actualmente sumado a la suspensión de actividades afecta a una gran parte de la población que han visto disminuidos sus ingresos, lo que a su vez ocasionará que muchos hogares, se mantengan o formen parte de la población en situación de pobreza, generando la expansión de las condiciones de desigualdad en el país.

Actualmente el porcentaje de pobreza en el Ecuador es del 25% y este podría incrementarse hasta el 27% o 29%; si los ingresos de los hogares disminuyen en un 5% o 10%, respectivamente¹, debido a la crisis económica provocada por la pandemia. Aun así, se considera que realizar una estimación precisa sobre el impacto social y económico de la pandemia es complejo, debido a que se desconoce su tiempo de duración.

Esmeraldas es una de las provincias a nivel nacional con mayores indicadores de pobreza, por necesidades básicas insatisfechas. A su vez los cantones que mayor NBI representan son: Muisne con el 98,30%, Rioverde con el 97,70% y Eloy Alfaro con el 94,50%².

CLAÚSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto mantener un esquema de cooperación interinstitucional, entre la Pontificia Universidad Católica Sede Esmeraldas y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, que permita ejecutar el proyecto para **“IMPLEMENTAR TIENDA COMUNITARIA, EN COMUNIDADES VULNERABLES DEL SECTOR RURAL DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS; COMO EJE DINAMIZADOR DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL POST EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, EN ZONA DE FRONTERA”**.

La PUCESE y el GADPE a través de sus autoridades y sus delegados, expresan su común voluntad de desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

¹ Boletín Técnico No. 02-2020-ENEMDU. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, diciembre 2019-ecuadorencifras.

² Datos de NBI Pobreza por necesidades básicas insatisfechas cantonal- Censo de población y vivienda 2010.

4.1 Objetivo General

Implementar una tienda comunitaria, en el sector rural del cantón San Lorenzo como eje dinamizador en la zona fronteriza, en beneficio de las comunidades de la provincia de Esmeraldas.

4.2 Objetivos Específicos

- 4.2.1 Investigar los principios, roles y el funcionamiento de las tiendas comunitarias para su implementación.
- 4.2.2 Seleccionar una comunidad del cantón San Lorenzo para la implementación del pilotaje del modelo de gestión de tienda comunitaria.
- 4.2.3 Analizar la oferta y la demanda del mercado local para la elección de productos a expender, a precio justo.
- 4.2.4 Diseñar el modelo de gestión para el funcionamiento de la Tienda Comunitaria.
- 4.2.5 Implementación de las tiendas comunitarias basadas en el modelo y fortalecimiento de capacidades administrativas y de comercialización con enfoque de género.
- 4.2.6 Minimizar los costos de los víveres con los que las familias los adquieren actualmente.
- 4.2.7 Los demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

CLAÚSULA QUINTA: COMPROMISOS

5.1 OBLIGACIONES DEL GADPE

- a) El GADPE se compromete a transferir la cantidad de \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). En cumplimiento a los objetivos del proyecto fortalecimiento del territorio.
- b) Participar en los procesos de fortalecimiento de capacidades e implementación de las tiendas.
- c) Apoyar a las actividades relacionadas al proyecto, desde las Direcciones de Cooperación Internacional, Ambiente y Fomento Productivo.
- d) Difundir las actividades realizadas en la ejecución del proyecto en sus redes y paginas oficiales (como mecanismo de difusión del proyecto).
- e) Apoyar con la movilización terrestre de los insumos hasta la comunidad donde se va a implementar la tienda comunitaria piloto.

5.2 OBLIGACIONES DE LA PUCESE.

La PUCESE le compete la ejecución del proyecto, y tiene bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

- a) Aportar con \$6.120 (Seis mil ciento veinte dólares de los estados unidos de america) como contrapartida del proyecto los cuales serán valorados en especie (Actividades de los docentes y equipos) para el desarrollo del proyecto.
- b) Coordinar las acciones que se realizarán para el cumplimiento del 100% de la ejecución del proyecto, en el territorio de intervención (comunidad del cantón San Lorenzo), desde el componente social y de desarrollo.
- c) Difundir las actividades realizadas en la ejecución del proyecto en sus redes y paginas oficiales (como mecanismo de difusión del proyecto).

5.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Realizar un análisis de las necesidades de articulación interinstitucional como base para la ejecución del convenio.
- b) Las partes se comprometen a brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también a transferir la información y documentación que se derive únicamente del trabajo de las instituciones involucradas en este acuerdo.
- c) Realizar reuniones bimensuales en la cual se socializara: los avances en la ejecución del proyecto, la planificación de las siguientes actividades y mediante un acta de ser el caso se establecerán nuevos compromisos de trabajo que reforzaran la ejecución del proyecto.
- d) Cada una de las partes designará un administrador técnico de convenio, debiendo notificar su identidad por escrito, 15 días después de la firma del convenio; los mismos quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.
- e) Articular con actores públicos y privados a fin de socializar el proyecto y aunar esfuerzos a favor de los beneficiarios.
- f) Presentar informes de las actividades desarrolladas de manera bimensual.
- g) Apoyar las acciones para la identificación, fortalecimiento e implementación de la tienda comunitaria.
- h) Gestionar la movilización fluvial de los insumos hasta la comunidad donde se va a implementar la tienda comunitaria piloto.
- i) Las demás que emanen de la naturaleza del presente convenio.

CLAÚSULA SEXTA: ACTIVIDADES VALORADAS POR CONTRAPARTES

Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

Objetivo general: Implementar una tienda comunitaria, en el sector rural del cantón San Lorenzo como eje dinamizador en la zona fronteriza de la Provincia de Esmeraldas			
Objetivos específicos	Actividades	Contrapartidas	
		GADPE	PUCESE
Objetivo No. 1:	1. Investigar los principios, roles y el funcionamiento de las tiendas comunitarias para su implementación.	\$10.000	\$6.120
	2. Seleccionar una comunidad del cantón San Lorenzo para la implementación del pilotaje del modelo de gestión de tienda comunitaria.		
	3. Analizar la oferta y la demanda del mercado local para la elección de productos a expender, a precio justo.		
	4. Diseñar el modelo de gestión para el funcionamiento de la Tienda Comunitaria.		
	5. Implementación de las tiendas comunitarias basadas en el modelo y fortalecimiento de capacidades administrativas y de comercialización con enfoque de género.		
	6. Minimizar los costos de los víveres con los que las familias los adquieren actualmente		
TOTAL			\$16.120

CLAÚSULA SÉPTIMA: APOORTE Y DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Los recursos económicos comprometidos por la Prefectura de Esmeraldas se encuentran presupuestados institucionalmente en la Planificación Operativa Anual (POA) 2020, con partida presupuestaria N° 58.03.01.00 denominada "A organismos multilaterales"

de la Dirección de Gestión de Articulación Cooperación e Internacionalización del Territorio, como parte de la contrapartida de los compromisos adquiridos institucionalmente.

El desembolso del dinero se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de la PUCESE:

- Banco Pichincha, cuenta corriente, número 3170623204.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio de Cooperación Interinstitucional entre el “GADPE” y la “PUCESE” será de 8 meses a partir de la circunscripción del mismo y desembolso de los recursos, será susceptible de ser renovado por un plazo similar si así lo deciden las partes intervinientes.

CLAÚSULA NOVENA: CAUSALES PARA LA TERMINACIÓN

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo o duración.
- Incumplimiento del objeto del convenio en los tiempos establecidos.

CLAÚSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La máxima autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, designa a la **Lic. Lady Cedeño Plaza**, Directora de Gestión de Articulación Cooperación e Internacionalización del Territorio en representación de la misma como administradora del Convenio; quien a su vez designará a un técnico de su dirección con experticia en el tema, con el cual ella coordinará todas las actividades que involucre a las diferentes direcciones del GADPE, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los acuerdos establecidos.

Por parte de la “PUCESE” se designará como administrador de este Convenio a **Mgt. Elías Salazar**. El administrador del convenio será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades y el buen uso de los recursos del presente convenio.

A

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES PROPIAS Y FRENTE A TERCEROS

- 11.1. Cada una de las partes será responsable por los actos de sus representantes, funcionarios, formadores y empleados. De igual manera, cada una de las instituciones será responsable por las obligaciones laborables de su propio personal, sin que ninguna adquiera obligación respecto del personal, designado por la otra, para la ejecución del presente convenio.
- 11.2. Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por la institución cuyos representantes, servidores, formadores o empleados lo haya ocasionado, ya sea por acción u omisión que sea fundamentada.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Basándose en la buena voluntad como fundamento para la **ejecución** de este convenio de Cooperación Interinstitucional, para el caso de controversias derivadas en su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las autoridades de las instituciones comparecientes, caso contrario, de persistir las diferencias, estas se ventilarán ante el Centro de mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, quienes dictaminarán en última instancia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte íntegra de este Convenio, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Sra. Prefecta
2. Normbramiento del Sr. Pro-Rector
3. Perfil de proyecto.
4. Resolución Administrativa N° 001-GADPE-HCP-2020 aprobada por el pleno del consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a los 22 días del mes de octubre del 2020 (En la cual resuelve reformar los criterios y orientaciones generales para la transferencia de recursos a personas naturales y jurídicas de derecho privado en los programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas).
5. Certificación de Fondos de contrapartes de la PUCESE.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente su aceptación en todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Firmado en Esmeraldas, a los 27 días del mes de noviembre de 2020, en cinco ejemplares originales de igual contenido y valor jurídico.



Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS



Mgt. Aitor Urbina García de Vicuña
PRO-RECTOR - PUCESE



PUCE
SEDE ESMERALDAS
PRO-RECTORADO